



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPLC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención; en Sesión Ordinaria N° 04-2025 celebrada el 27 de febrero de 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el inciso 4) del artículo 9°, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley;

Que, el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “*Le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas*”, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, que establece, “*Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14) y 34), así como la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria mediante Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, y establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3), que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, el numeral I) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, dispone: “*Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de lo Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, lo conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participante, entre otros que considere el pliego, Anexo No 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados*”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MPLC

Que, con Informe N° 057-2025-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 – 2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, en cumplimiento de lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2020-EF/76.01, para su revisión y prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0145-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 14 de febrero de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la propuesta de “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, con Informe Legal N° 00091-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de febrero de 2025, el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal, opina que es PROCEDENTE aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Dictamen N° 01-2025-PPyAL/MPLC de fecha 24 de febrero de 2025, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, aprueba por Unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MPLC, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, el mismo que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y cuatro (34) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias;

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, el mismo que consta de ocho (08) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención, bajo responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal;

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEROGUESE, toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de conformidad a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva en medios de comunicación (Radio y TV); así como la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

C.C.  
Alcaldía  
GM  
OGPP  
OPM  
ORPP  
OTIC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### REGlamento DEL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

#### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### Artículo 1º.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para establecer las orientaciones generales, además de adecuar, normar y regular la participación ciudadana, vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad con el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y orientado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

##### ARTICULO 2º FINALIDAD.

El presente Reglamento tiene por finalidad generar las condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales del Distrito de Santa Ana, con el fin de identificar y priorizar los proyectos de inversión pública orientados al cierre de brechas, los mismos que a su vez permitirán alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población sincerando los proyectos que se encuentran en el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad.

##### ARTICULO 3º. - OBJETIVOS.

1. Normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución y vigilancia del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto por Resultados, de la Municipalidad Provincial de La Convención.
2. Garantizar la participación ciudadana segura, transparente en el marco del respeto a las leyes vigentes.
3. Fortalecer la Gobernabilidad a nivel Distrital, a través de un mayor involucramiento de los Alcaldes de Centros Poblados, Concejo de Coordinación Local Provincial y Comité de Vigilancia Ciudadana en la toma de decisiones y la generación de compromisos y responsabilidades compartidas en la generación y vigilancia de proyectos de Inversión.
4. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de los presupuestos asignados en periodos anteriores.
5. Generar los mecanismos de control y vigilancia ciudadana, sobre el destino de los recursos asignados a obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de La Convención.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ARTICULO 4° AMBITO DE APLICACION.

El ámbito de Aplicación del Presente Reglamento comprende a los diferentes sectores, que están ubicados al interior del territorio del Distrito de Santa Ana, cuyas organizaciones públicas y privadas serán invitados a reunirse en los lugares siguientes:

Nº	SECTOR	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL TALLER
1	Centro Poblado Huayanay	I.E. Huayanay
2	Centro Poblado de Pavayoc	I.E. 50952 Pavayoc
3	Centro Poblado de Idma	I.E. Potrero
4	Cono Sur	Coliseo Cerrado "Jorge Altamirano Andrade"
5	Sambaray, Macamango y San Pedro	I.E. Macamango
6	Santa. Ana, Pintobamba y Pacchac Chico.	Coliseo Cerrado "Jorge Altamirano Andrade"

### ARTICULO 5° BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
7. Ley N° 32186, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
8. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
9. Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatoria.
10. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatoria.
11. Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
12. Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

### ARTICULO 6° - PRINCIPIOS DEL PROCESO.

Los principios del "Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2026-2028, En el Marco de la Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de La Convención", son los siguientes:

- a) Participación. - Los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo por resultados, así como la socialización de la programación multianual.
- b) Transparencia. - Toda la comunidad debe contar con información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten. Los Comités de Vigilancia además del acceso a la información por diferentes medios, sin costo, tendrán acceso a la información en la modalidad presencial en todas las instancias del Gobierno Local.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

- c) Igualdad de oportunidades. - La sociedad debidamente organizada participa, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza, así mismo la población no organizada tiene derecho al acceso a la información establecido por Ley.
- d) Tolerancia. - Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficacia y Eficiencia. - Los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas, objetivos y provisión de mejores condiciones de vida, en el marco de sus instrumentos de gestión municipal de corto, mediano y largo plazo.
- f) Equidad. - Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad. - Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) Corresponsabilidad. - Entre el Estado (gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), participan en la identificación de oportunidades, problemas de la comunidad; ambos relacionados a la identificación de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico institucional y el Presupuesto Participativo por Resultados.
- i) Solidaridad. - Todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) Respeto a los Acuerdos. - La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

### CAPITULO II

#### DEFINICIONES DEL “REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028”

##### ARTÍCULO 7°. - DEFINICIONES.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- a) **Plan de Desarrollo Local Concertado**. - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- b) **Presupuesto Participativo por Resultados**. - Es un espacio de concertación en el marco de fortalecimiento de la democracia participativa, por el cual, las autoridades de los gobiernos Regionales, Provincial y Distrital, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo del distrito, de la comunidad u organización vecinal a la que representan, así como la priorización de proyectos. El Presupuesto Participativo está basado en Resultados, dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

- c) **Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP).** - Constituye un marco referencial. Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.
- d) **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).** - Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- e) **Alcalde Provincial.** - Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo.
- f) **Agentes Participantes.** - Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre La priorización de problemas, inversiones y/o proyectos de inversión durante las fases del proceso del proceso del Presupuesto Participativo.
- g) **Indicador.** - Medida cualitativa o cuantitativa observable
- h) **Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC).** - Está conformado exclusivamente por los/las agentes participantes, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso del presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la sociedad civil.
- i) **Programación Multianual de Inversiones (OPMI).** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Local. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM).
- j) **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).** - Es la Unidad responsable de La Formulación y Evaluación del programa de Inversión. Este Órgano debe encontrarse designado por el Órgano Resolutor y registrado por la OPMI de la entidad en el aplicativo del Banco de Inversiones.
- k) **Proyecto de Inversión Pública.** - Es una intervención temporal que se financia total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital fijo, humano, natural, institucional y/o intelectual. Su propósito es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes y/o servicios.

### CAPITULO III

#### ROL DE LOS ACTORES EN EL “PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES”

#### ARTICULO 8°. - DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL.

El Concejo Municipal, es el máximo Órgano de Gobierno de la Municipalidad Provincial de La Convención, quienes tienen la labor de fiscalizar la labor técnica y política de la Institución Municipal tienen las funciones siguientes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

- Es la máxima instancia de aprobación del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028”, siendo el Titular del Pliego quien dispone la aprobación, publicación y difusión de los acuerdos finales, así como su remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Fiscalizar y participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres del proceso del presupuesto participativo.
- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
- Otras que demande el proceso.

### ARTICULO 9°. - DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

Durante el proceso tiene las funciones siguientes:

- Convocar a reuniones del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades y proyectos.
- Encabezar a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la organización de las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, haciéndola de conocimiento público a través de diferentes medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Proponer las reglas de juego sobre la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario y lineamientos de política Nacional y Local.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo a nivel Distrital y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.
- Disponer que el Equipo Técnico prepare toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Otras que demande el proceso.

### ARTICULO 10°. - DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD).

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un Órgano de Coordinación de la Municipalidad Provincial de la Convención, reconocida por el Artículo 7°: Órganos de Coordinación, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia local de mayor jerarquía en participación ciudadana distrital. Tiene como objeto coordinar el plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital.

Las funciones del CCLD se encuentran detalladas en el TITULO VII, CAPITULO II en el Artículo 100 de la ley 27072 Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### Artículo 11°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

El comité de Vigilancia Ciudadana del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones”, tiene las funciones siguientes:

- 1) Vigila el desenvolvimiento de todas las etapas del proceso, el cumplimiento de compromisos asumidos por los agentes participantes y la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del proceso, están integrados por (12) doce personas elegidas en los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- 2) El Comité de Vigilancia tendrá una vigencia de 01 año.
- 3) Elabora informes trimestrales sobre las acciones de vigilancia que realizara en el proceso, y los presenta al Concejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil del Distrito u otras dependencias públicas en caso de incumplimiento.
- 4) Otras que se encuentra en el **Capítulo V** del presente reglamento.
- 5) Otras que demande el proceso.

### Artículo 12°.- ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Se considera como tal, a las organizaciones sociales asentadas al interior del Distrito de Santa Ana, así como organismos e Instituciones Públicas y Privadas dentro del ámbito Local tales como Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Sindicatos, Federaciones, Asociaciones de productores, instituciones promotoras del desarrollo, tales como Organizaciones no Gubernamentales ONGs, Asociaciones de comerciantes, Asociaciones de Transportistas, Cooperativas, Iglesias entre otras con presencia en la Jurisdicción.

Las cuales tienen las funciones siguientes:

- 1) Tener una participación activa en todos los espacios de participación ciudadana. Principalmente en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención”.
- 2) Apoyar las acciones que conlleven al cumplimiento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- 3) Otras que demande el proceso.

### Artículo 13°.- AGENTES PARTICIPANTES.

Son Agentes Participantes al “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones”, los siguientes:

1. El Concejo Municipal Provincial.
2. El Alcalde de la Municipalidad Provincial.
3. Los tres (03) Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Santa Ana.
4. Representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
5. Representantes del Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

Son agentes participantes también los integrantes del **Equipo Técnico** de soporte del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, cuyas funciones son:

- Participar activamente en la discusión, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados (Proyectos e ideas de proyectos) a ser priorizados en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

### **Artículo 14°.- REPRESENTANTE O DELEGADO DE LA ORGANIZACION.**

Es la persona natural designado por acuerdo de los miembros de una organización para participar en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones”.

### **ARTICULO 15°. - DEL EQUIPO TÉCNICO.**

Tienen a su cargo la preparación, dirección, suministro de información, asesoría, participación y apoyo permanente en las diferentes fases del proceso, y como objetivo dotar a los participantes de información actualizada y relevante para la toma de decisiones y está conformado por servidores públicos que trabajan en la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que se encuentra detallado en el **CAPITULO VIII** del presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 16°. - RESPONSABILIDAD TECNICA EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Los talleres, las capacitaciones, la evaluación técnica de prioridades y la formalización de los acuerdos están a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Modernización y del Equipo Técnico a cargo del proceso, los que presentaran el informe final del Proceso del Presupuesto Participativo rubro CANON para el año fiscal 2026; ante el Concejo Municipal Provincial y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

## **CAPITULO IV**

### **DESARROLLO DEL “PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES”**

### **ARTÍCULO 17°. - EL PROCESO PARTICIPATIVO.**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención como Titular del Pliego y el Equipo Técnico, son los responsables de llevar a cabo las distintas fases del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones” conforme lo establece la Ley y el presente Reglamento, el cual se dará inicio previa coordinación



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, para definir acciones conjuntas que permitan llevar de mejor manera el presente proceso.

### **ARTICULO 18°. - DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones”, se Desarrollará en las fases siguientes:

- Fase 1: Preparación.
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Coordinación.
- Fase 4: Formalización.

### **FASE 1:**

### **ARTICULO 19°. - DE LA PREPARACION.**

La Municipalidad Provincial de la Convención, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el Equipo Técnico, desarrolla acciones con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), llevando a cabo las siguientes tareas siguientes:

- a) Elaboración y actualización del reglamento Local para el desarrollo del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones”
- b) Elaboración y actualización del diagnóstico situacional.
- c) Difundir el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.
- d) Elaboración del cronograma y presupuesto del proceso del presupuesto participativo Multianual 2026-2028.
- e) Detalle de los Proyectos priorizados y ejecutados en el proceso del presupuesto participativo del año anterior.
- f) Mostrar la Programación Multianual de Inversiones preparado por la Oficina de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- g) Detalle de los criterios de calificación para la distribución del presupuesto del distrito, facilitado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- h) Aprobación de la Ordenanza.
- i) Otros que demande el proceso.

### **ARTICULO 20°. - DE LA CONVOCATORIA.**

En esta fase el Gobierno Local Provincial y el Equipo Técnico en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo definen la convocatoria a participar en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones” a través de diferentes medios de comunicación (Radio, TV, Redes Sociales y otros), con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes).

Durante todo el proceso de difusión de la convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, se deberá tener en cuenta criterios que permitan asegurar la participación más amplia de ciudadanos y ciudadanas, en especial, la participación de mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

campesinas y nativas con el objeto de alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

### ARTÍCULO 21°. - IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.

En esta fase el Gobierno Local dispondrá de formas de Registro de Agentes Participantes, para tal efecto cuenta con el registro de asistencia al presupuesto participativo, donde quedará registrado la asistencia del Titular o representante debidamente acreditado.

#### a) AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO. -

- 1) El Concejo Municipal Provincial.
- 2) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención.
- 3) Los tres (03) Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Santa Ana.
- 4) Representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- 5) Representantes del Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC).
- 6) Representantes de la Sociedad Organizada e Instituciones Privadas debidamente acreditadas. Se podrá acreditar un representante Titular y Uno Alterno, considerándose que corresponde solamente un voto por Organización o Institución.



#### b) AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO. -

1. Equipo técnico.

#### c) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION. -

Para la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Privadas deberán acreditar lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Alcalde o Ficha de inscripción con los datos completos.
2. Fotocopia simple de documentos de identidad.
3. Copia de acta de asamblea de designación de 02 representantes como máximo; un varón y una mujer.
4. Para los representantes de entidades Públicas y Privadas acreditar mediante documento oficial emitida por el órgano correspondiente.
5. Fotocopia del libro de acta de constitución de la organización.
6. Padrón actualizado de miembros integrantes de la organización.
7. Copia simple de acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de su(s) representante(s).

#### d) LOS AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS DEBEN:

- 1) Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- 2) Suscribir el acta de acuerdos y compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
- 3) Presentar propuestas de proyectos de inversión de impacto en su zona.
- 4) Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones, actuando con decoro y respeto en todas las actividades a realizarse.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### Artículo 22°. - FALTAS

Se consideran faltas en el Proceso de Presupuesto Participativo el incumplimiento de las normas de convivencia democrática de los agentes participantes de acuerdo a los siguientes ítems.

1. Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
2. Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre los agentes participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
3. Asistir a los talleres o sesiones en estado efílico o de alteración por consumo de drogas y/o estupefacientes.
4. Alterar de manera violenta el normal desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención – talleres, sesiones y evento principal.
5. Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres, sesiones y evento principal.
6. Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo y/o evento principal.

### Artículo 23°. - SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

1. Por primera vez, llamada de atención en taller o sesión.
2. Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Titular de la municipalidad dirigida al agente respectivo haciendo de su conocimiento de la Organización de la Sociedad Civil o Entidad pública a la que representa.
3. Por tercera vez, denuncia pública de la falta, de ser el caso, él envió de un oficio a la Organización de la Sociedad Civil o Entidad Pública a la que representa para la sustitución del representante legal y/o delegados.

### FASE 2.-

### ARTÍCULO 24°. - CONCERTACIÓN.

#### 1er. TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Este taller tendrá como objetivo informar a los agentes participantes y público asistente al evento sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

- 1) Programación y nivel de avance físico y financiero de los proyectos.
- 2) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos para cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- 3) Sustentar los cambios efectuados en la ejecución de proyectos PIA – PIM.
- 4) Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presente.
- 5) Informe respecto a los resultados de la gestión, a nivel de actividades, proyectos y logros de objetivos estratégicos.
- 6) En este taller se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

NOTA:

De acuerdo a la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de SERVIR y Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2.- Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### ARTICULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Las Audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo 02 audiencias municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

### FASE 3 y 4

#### 2do. TALLER DE DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, COORDINACION, PRIORIZACION Y FORMALIZACION DE RESULTADOS.

En este evento los Agentes participantes plantearan los problemas fundamentales, identificando las carencias y necesidades básicas y las potencialidades de la misma, con el fin de que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local, los cuales deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional del Distrito de Santa Ana.

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1) Diagnóstico, identificación, coordinación y priorización del problema.
- 2) Los criterios de priorización son determinados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- 3) Identificación de proyectos que están dentro la programación multianual de inversiones PMI de la Municipalidad Provincial de La Convención.
- 4) Para efectuar la priorización de proyectos se utilizará los criterios de priorización que emitirá la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, instrumento con el cual serán evaluados cada uno de los proyectos, luego de ser sometidos cada uno de ellos a la evaluación de acuerdo a los puntajes de la matriz. Estos proyectos serán evaluados por el Equipo Técnico Municipal en orden de prelación para su viabilidad. En caso de que algunos de los proyectos priorizados no logren viabilidad técnica se le reemplazara por el que hubiese obtenido el siguiente lugar y así sucesivamente.
- 5) La formalización de los resultados se llevará a cabo en el mismo evento.
- 6) Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller de acuerdo a programación elaborada por el equipo técnico.
- 7) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- 8) La participación se realizará sobre la agenda establecida por espacios de 02 a 03 minutos, para lo cual se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- 9) La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

En el mismo evento se Formalizarán los Acuerdos, con la participación de los Agentes Participantes. Dicha Reunión servirá para el desarrollo de los siguientes puntos:

- 1) Analizar los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones conjuntamente que los agentes participantes para su consideración y aprobación final;
- 2) Se suscribirá el Acta de Acuerdos y Compromisos juntamente que los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, Autoridades, Agentes Participantes, Equipo Técnico y Participantes.
- 3) Los resultados del taller de, Reunión de Formalización de Acuerdos serán remitidos al Concejo Municipal para su aprobación mediante acuerdo y ordenanza Municipal.
- 4) Los resultados aprobados del proceso del presupuesto participativo serán dados a conocer a la opinión pública, mediante diversos medios de comunicación, (Pagina WEB, radio, TV. Etc.), así como la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo.



### CAPITULO V

#### COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (COVIC)

##### Artículo 25º.-COMITÉ DE VIGILANCIA. -

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen el Comité de Vigilancia y control Ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo, entre los Agentes participantes de la Sociedad Civil, el periodo de labor del comité de vigilancia se inicia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del primer año fiscal del presupuesto participativo multianual correspondiente.

##### Artículo 26º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO. -

Son requisitos para ser elegidos miembros del comité de vigilancia y control del presupuesto participativo:

- ✓ Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de Institución Privada, que forman parte del Distrito de Santa Ana.
- ✓ Radicar en el Distrito de Santa Ana.

No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los miembros del equipo técnico ni los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y/o Distrital.

##### Artículo 27º. INFORMACION A PROPORCIONAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL. -

Para el desarrollo de acciones de vigilancia y control el comité de vigilancia y control, podrá solicitar información de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

- ✓ El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la Inversión.
- ✓ Ejecución de ingresos y gastos de inversión, semestral y anual.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

- ✓ Otros que vean por conveniencia.

Ante indicios razonables o pruebas de la comisión de delito en la ejecución y desarrollo del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia o cualquier otro ciudadano a través de dicho comité, tiene la facultad de realizar la denuncia documentada del hecho, para ser tramitado a las instancias correspondientes (Alcaldía, Gerencias etc.).

### Artículo 28°. FUNCIONES. –

El número de personas que integran los Comités de Vigilancia y Control es de (12) doce personas y son competentes para:

- ✓ Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso.
- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA.
- ✓ Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Solicita al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones.
- ✓ Que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.



## CAPITULO VI

### CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL (CCLD)

#### ARTÍCULO 29°. - CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL (CCLD)

Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial de La Convención para hacer propuestas en beneficio de la comunidad. Lo conforman el Alcalde, Regidores, Alcaldes de Centros Poblados y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos para tal efecto. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del total de AUTORIDADES miembros del Concejo Municipal.

#### ARTÍCULO 30°. – INTEGRANTES A NIVEL DISTRITAL.

- 01 el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Primer Regidor.
- 11 Regidores de la Municipalidad Provincial de la Convención.
- 03 alcaldes de las Municipalidades de centros poblados del Distrito de Santa Ana.
- 11 integrantes de CCLD elegidos en los talleres del Presupuesto Participativo (El número de representantes de la sociedad civil es equivalente al 40% del total de autoridades ediles que lo integran y su duración en el mandato es de 02 años)

#### ARTÍCULO 31°. – FUNCIONES.

El CCLD, tiene las funciones siguientes:

1. Participar y promover activamente en el proceso del presupuesto participativo.
2. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
3. Coordinar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

4. Proponer proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
5. Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.
6. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
7. Se rige por su reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal.
8. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal.

### **ARTÍCULO 32°. - RESPONSABILIDAD DURANTE EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Al ser un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal realiza tareas que demande el "Proceso del Presupuesto Participativo de La Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028", en coordinación con el equipo técnico municipal elegido para tal fin.

### **CAPITULO VII**

### **CRONOGRAMA DEL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES"**

### **Artículo 33°. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.**

De las coordinaciones realizadas y acuerdos tomados por el titular del pliego y equipo técnico de los espacios de participación ciudadana incluido el "Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones" iniciará el mes febrero y finalizará el mes de septiembre, conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

N°	ACTIVIDAD	FEBRERO					MARZO					MAYO			JUNIO		SEPTIEMBRE						
		11-13	14	...	19	20	7	11	20	21	22	24	26	27	31	...	24	...	11	...	...	26	...
<b>I.- FASE PREPARACION</b>																							
1	Elaboracion del plan de trabajo y cronograma del proceso del presupuesto participativo 2026-2028 con enfoque de programacion multiannual	X																					
2	Conformacion del equipo tecnico e identificacion de estrategias de desarrollo del presupuesto participativo.		X																				
3	Aprobacion de la Ordenanza Municipal y Reglamento del Proceso Participativo 2026-2028 con enfoque de programacion				X																		
4	Reuniones de coordinacion con el COVIC						X																
5	Reuniones de coordinacion con el CCLP							X															
<b>II.- FASE CONCERTACION Y FORMALIZACION DE ACUERDOS</b>																							
6	Convocatoria y sensibilizacion de agentes participantes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
7	Audiencia publica de rendicion de cuentas gestion 2024																X					X	
8	Identificacion, acreditacion e inscripcion de agentes participantes al presupuesto participativo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
<b>DESARROLLO DE TALLERES DESCENTRALIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>																							
9	1° Taller informativo y de Formalizacion: Centro Poblado de Huayanay.									X													
10	2° Taller informativo y de Formalizacion: Centro Poblado de Pavayoc.									X													
11	3° Taller informativo y de Formalizacion: Cuenca Chuyapi, Idma - Potrero.										X												
12	4° Taller informativo y de Formalizacion: Cono Sur.										X												
13	5° Taller informativo y de Formalizacion: Cono Norte, Sambaray - Macamango - San Pedro.											X											
14	6° Taller informativo y de Formalizacion: Sta. Ana, Pintobamba y Pacchac Chico.											X											
15	Informe final de los resultados del proceso del presupuesto Participativo 2026-2028										X												
16	Aprobacion en Sesion de Concejo Municipal.											X											
17	Registro en el aplicativo del Presupuesto Participativo - Portal MEF												X										
18	Informe Final a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - PIA.													X									
19	DESARROLLO DEL TALLER DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2026 - RUBRO FONCOMUN																		X				





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### CAPITULO VIII

#### DE LA CONSTITUCION DEL EQUIPO TECNICO

##### Artículo 34°.- DEL EQUIPO TECNICO. –

La Municipalidad Provincial de la Convención, para el acompañamiento y la conducción de todo el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención; constituirá el Equipo Técnico, en Reunión convocada por el Alcalde junto a Gerencia Municipal y a funcionarios de la MPLC del cual saldrán elegidos los Profesionales que conformaran el Equipo Técnico.

Los miembros elegidos deben reunir condiciones mínimas como Gestión Pública, conocimiento del territorio, capacidad técnica para la formulación de proyectos, conocimiento en la elaboración de políticas públicas, análisis de alternativas de solución a los problemas etc.

El Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de la Convención estará conformado de la forma siguiente:

Equipo Técnico nominado y acreditado por la Municipalidad serán de dieciséis (15) Profesionales de diferentes Unidades Orgánicas.

N°	FUNCIONARIOS
1	Gerente Municipal
2	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
4	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
5	Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones
6	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo
7	Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones
8	Gerente de Desarrollo Social
9	Sub Gerente de Servicios Públicos.
10	Gerente de Medio Ambiente
11	Gerente de Desarrollo Económico
12	Gerente de Infraestructura
13	Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Publica
14	Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones
15	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Todos ellos participan como facilitadores en los talleres y capacitan en temas de su competencia y prestan asesoramiento en los talleres de trabajo, así como a las Autoridades Locales, miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), Miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC), Agentes participantes y otros.

##### Artículo 35°.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO.

Son funciones y responsabilidades del Equipo Técnico de la MPLC Las siguientes:

1. Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes Fases del proceso del Presupuesto Participativo.
2. Tienen a su cargo la preparación y suministro de información, la asesoría y el apoyo permanente en las diferentes fases del proceso, y como objetivo dotar a los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

participantes de información actualizada y relevante para la toma de decisiones como:

- a) Actualización del PDLC de la Provincia de La Convención.
  - b) Proporcionar la relación de proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo anterior.
  - c) Proporcionar la relación de proyectos que no pudieron ser priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo anterior por falta de presupuesto.
  - d) Indicar los recursos asignados por Fuente de Financiamiento para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.
3. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resultantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al interés del Distrito de Santa Ana, y los estándares técnicos de INVIERTE Pe.
  4. Participan como facilitadores en los talleres y capacitan en temas de su competencia y prestan asesoramiento en los talleres de trabajo, así como a las autoridades locales, miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, Comité de Vigilancia Ciudadana, Agentes participantes y otros.
  5. Apoyar permanentemente el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, en la sistematización de la información, elaboración de actas y archivo del acervo documentario que requiera.
  6. Preparar la información del diagnóstico territorial, temáticos y especialmente de carácter presupuestario.
  7. Realizar el cálculo de costos y presupuestos para los programas, proyectos y actividades priorizados.
  8. Elabora documentos normativos y técnicos que requiere el proceso.
  9. Los proyectos priorizados y evaluados son resumidos y presentados al Titular del Pliego, para la Formalización de Acuerdos.
  10. Efectuar las acciones necesarias para la debida difusión y publicación del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para conocimiento de la Sociedad Civil Organizada e Instituciones públicas y privadas de la Jurisdicción de la MPLC, detallando su contenido los plazos de inscripción de los Agentes Participantes, la realización de los talleres y todos los demás aspectos de relevancia e interés para la Población del Distrito de Santa Ana.
  11. Otras que disponga el Titular del Pliego.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO.** - Autoriza al Despacho de Alcaldía dictar medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones”.

**SEGUNDO.** - Reconocer al Equipo Técnico, el cual tendrá a su cargo la implementación de todas las fases del “Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención 2026-2028 en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones” según cronograma adjunto; quienes tendrán la responsabilidad de conducir, asesorar, sistematizar y elaborar los documentos finales desde el punto de vista eminentemente técnico.

**TERCERO.** - El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de la aprobación de la Ordenanza Municipal.

